



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 046-2023-MPA-GAF

Ayabaca, 08 de noviembre del 2023

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 104-2023-MPA, de fecha 21 de marzo del 2018, el OFICIO Nº 028-2023-JD/SUTRAMUN-A, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Bach. Eladio Ramon Morocho Yahuana, secretario general y el Sr. Roger Horacio Calderón Salvador Sec. De asuntos sociales cultura y deporte, solicitando el otorgamiento de fondo fijo bajo la modalidad de encargo interno para gastos por celebración del día del trabajador municipal 2023, el INFORME Nº 1429-2023-MPA-GPP, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Resolución Administrativa Nº 038-2023-MPA-GAF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el artículo 194º de la Constitución Política concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 104-2018-MPA, de fecha 21 de marzo del 2018, se aprueba el acta final de negociación colectiva del pliego de reclamos para el ejercicio 2019, presentado por el sindicato único de trabajadores municipales SUTRAMUNA-Ayabaca, debatido por la comisión paritaria designada con tal fin, en el cual según acuerdo 3.3.1, se aprueba incrementar a S/ 3,000.00 (Tres mil, con 00/100) el monto asignado para la celebración del día del trabajador municipal.

Que, con OFICIO Nº 028-2023-JD/SUTRAMUN-A, de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el secretario general y el Sec. De asuntos sociales cultura y deporte, solicitando el otorgamiento de fondo fijo bajo la modalidad de encargo interno a favor del Bach. Eladio Ramon Morocho Yahuana, secretario general, para gastos por celebración del día del trabajador municipal 2023, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el mismo que se celebra el 05 de noviembre de cada año.

Que, según INFORME Nº 1429-2023-MPA-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se aprueba la certificación de crédito presupuestario para la emisión del encargo interno por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil, con 00/100 soles), a través de la Nota Nº 001122, afectado a la fuente de financiamiento 5, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, genérica del gasto 2.3 bienes y servicios.

Que mediante, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 038-2023-MPA-GAF, de fecha 27 de setiembre 2023, se aprueba la Directiva Nº 004-2023-MPA-GAF – DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – 2023, la misma que consta de nueve (09) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y cuatro (04) formatos, en la que se indica que:

“El otorgamiento y utilización de fondos bajo la modalidad de encargos internos es de carácter excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. (...)”



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Que, la DIRECTIVA N° 004-2023-MPA-GAF, denominada DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – 2023, de estar conforme la Gerencia de Administración y Finanzas “(...) emitirá la Resolución de Encargo, debiendo contar previamente a su firma, con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y los responsables de la Subgerencia de Recursos Humanos (certifique el vínculo laboral), Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, la misma que deberá contener lo siguiente:

- El documento de requerimiento.
- Denominación o descripción del evento.
- Periodo de tiempo que durara el desarrollo del evento (fechas).
- Nombre, apellidos y cargo del funcionario que solicita el fondo.
- El importe otorgado en números y letras (no podrá ser mayor a 10 UIT).
- Certificación del Crédito Presupuestal.
- Plazo de rendición de cuenta.
- Visaciones y firma de la Resolución.
- (...)”

Que estando a las consideraciones expuestas por las unidades orgánicas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de “Encargo Interno” por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil, con 00/100 soles) a nombre de Eladio Ramón Morocho, servidor municipal y secretario general de SUTRAMUNA, identificado con DNI N° 03085146, para gastos por celebración del día de trabajador municipal, el mismo que se celebra el día 05 de noviembre de todos los años, para financiar lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MPA, de fecha 21 de marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente a la Subgerencia de Contabilidad, dentro del tercer día hábil de culminada la labor encomendada, considerando lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso, de acuerdo a la Directiva N° 004-2023-MPA-GAF.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Econ. ELIS MORELLA SANCHEZ TOLEDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS